MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
R.U.C. N° 80023643 - 2
Email municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 – Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

RESOLUCIÓN N°831/ 2.017.-

QUE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/2.017 – PLURIANUAL CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DEL DISTRITO DE VILLA YGATIMI - FONACIDE 2017 REALIZADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI, Y ADJUDICA A FAVOR DE LA EMPRESA F.R. CONSTRUCTORA

Villa Ygatimi, 06 de diciembre de 2.017.-

V I S T O: El Dictamen del Comité de Evaluación, de fecha 06/12/2.017, elevada por la UOC, por el conducto jerárquico correspondiente, y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada solicita la aprobación de la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Oferta para la **CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CIUDAD DEL DISTRITO DE VILLA YGATIMI - FONACIDE 2017**, realizada en fecha 14/11/2.017, para el **Licitación por Concurso de Oferta,** Ejercicio Fiscal año 2.017, conforme a la **Ley 3966/10 "Orgánica Municipal"** en su **Art. 51 "Deberes y Atribuciones del Intendente" Inc. j.** que Expresa "Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones" como así también en el **Art. 215 Adjudicación** "La Adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal", y,

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", y,

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación", y;

Que el Informe del Comité de Evaluación, de fecha 06 de diciembre del 2.017.-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA YGATIMI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE

R E S U E L V E: Art. 1° **ADJUDICAR** a la Empresa **F.R. CONSTRUCTORA**, en el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/2.017 – PLURIANUAL CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CIUDAD DEL DISTRITO DE VILLA YGATIMI - FONACIDE 2017** por valor de : **Gs. 385.038.190 (guaraníes trescientos ochenta y cinco millones treinta y ocho mil ciento noventa)** imputado al **Rubro 520-30-03 "Construcciones"**.

Art. 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar en el Registro Municipal.-

MUNICIPALIDAD VILLA YGATIMI SECRETARIA GENERAL

Hugo Alberto Espinola Aldereté
Secretario General

MUNICIPALIDAD VILLA YGATIMI INTENDENCIA

Milciades Cañete López
INTENDENTE